

renuncia de sus respectivos cargos antes del pago total de la deuda, deberán cancelar la misma, de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos.

Art. 6.—Los funcionarios o empleados que deseen beneficiarse de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, deberán llenar su solicitud de préstamo en los formularios que serán preparados al efecto por el Banco de Reservas de la República Dominicana. Dichas solicitudes podrán solamente ser hechas hasta el 31 de diciembre del presente año.

Art. 7.—La Secretaría de Estado de Finanzas, a través de sus dependencias y de común acuerdo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, tomarán todas las medidas que sean necesarias para facilitar el cumplimiento de este Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4467, que nombra al Sr. Cyrus H. McLean, Cónsul Honorario de la República en Vancouver, Canadá.

(G. O. Nº 9173, de 1ro. de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4467

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Syrus H. McLean queda designado como Cónsul Honorario de la República en Vancouver, Canadá.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4468, que nombra al Dr. Primitivo Santana H., Contralor y Auditor General de la República y al Dr. Jaime Guerrero Avila, Asesor Económico del Poder Ejecutivo.

(G. O. Nº 9173, del 1ro. de Enero de ~~1970~~) 1970

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4468

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Primitivo Santana Hirujo queda nombrado Contralor y Auditor General de la República, en sustitución del Dr. Jaime Guerrero Avila.

Art. 2.—El Dr. Jaime Guerrero Avila queda nombrado Asesor Económico del Poder Ejecutivo, adscrito al Secretariado Técnico de la Presidencia, con rango de Secretario de Estado, en sustitución del Dr. Primitivo Santana Hirujo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER